

79

**Comisión de la Defensa de los
Derechos Humanos del
Distrito de los Tuxtlas, A.C.**

4.79 Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtlas, A.C.

El 20 de agosto de 2009, la Organización de Observadores Electorales **Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtlas, A.C.**, entregó un escrito de aclaraciones; sin embargo, no presentó el formato “Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen” durante el Proceso Federal Electoral 2008-2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quien es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten, así como para vigilar el manejo de sus finanzas, con fundamento en los artículos 5, párrafo 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado con el número CG313/2008 en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2008 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, que precisan la obligación de presentar el Informe señalado a más tardar 30 días después de la jornada electoral, con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que el citado Reglamento de la materia establece.

4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de agosto de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión. Mediante oficio UF/DAPPAPO/2891/09 del 3 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el Desarrollo de sus Actividades directamente relacionadas con la Observación Electoral que realicen, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG483/2008, punto Décimo Octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; junto con la

documentación comprobatoria del mismo, de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, a fin de verificar las cifras consignadas en dicho informe y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 5, numeral 5 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Mediante escrito número 539/2009, presentado el 20 de agosto de 2009 a esta autoridad electoral (**Anexo 1**), la Organización manifestó lo siguiente:

“(...)

ESTA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, NO RECIBIÓ UN SOLO PESO DE NINGUNA AUTORIDAD, NI DE PERSONAS FÍSICAS, NI DE ORGANISMOS INTERNACIONALES...”

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, procedió a la revisión de la documentación presentada por la Organización.

Verificación Documental

De la revisión al escrito número 539/2009, presentado el 20 de agosto de 2009 a esta autoridad electoral (**Anexo 1**), en el que se informa no haber recibido ningún ingreso de alguna institución, se observó que esta organización no presentó el Formato “IOMA-FOE” “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el Desarrollo de sus Actividades directamente relacionadas con la Observación Electoral que realicen”, de conformidad con el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El Formato “IOMA-FOE” Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales correctamente llenado, en forma impresa y en medio magnético.
- En caso de haber recibido financiamiento, los estados de cuenta bancarios a nombre de la Organización, correspondientes a la cuenta receptora donde se encuentren reflejados dichos montos.
- En su caso, la relación de las personas que recibieron alguna cantidad, así como el detalle de los gastos realizados y programados en cada uno de los conceptos de aplicación, anexando la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los numerales 1.3, 1.4, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue mediante oficio UF-DA-4255/09 del 28 de agosto de 2009.

Al respecto, la Organización no contestó el requerimiento antes señalado.

En consecuencia, al no presentar el formato “Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen” la Organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.79.2 Ingresos

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, no fue posible realizar la revisión.

Cabe señalar que la Organización manifestó en su escrito antes referido que no recibió ningún financiamiento.

4.79.2.1 Financiamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El 30 de octubre de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscribieron el “Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009”, para lo cual convocaron a las organizaciones de la sociedad civil que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal 2008-2009, a presentar sus proyectos para tener derecho a financiamiento por parte del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral, del cual resultaron beneficiados 27 proyectos de diversas organizaciones.

Cabe mencionar que la organización de observadores electorales Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtlas, A.C., no recibió financiamiento proveniente del fondo de apoyo a la observación electoral antes mencionado.

4.79.3 Egresos

Toda vez que la Organización no presentó el “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el Desarrollo de sus Actividades directamente relacionadas con la Observación Electoral que realicen”, ni aclaración alguna, no fue posible realizar la revisión.

Cabe mencionar que en su escrito número 539/2009 presentado el 20 de agosto de 2009 a esta autoridad electoral (**Anexo 1**), la

organización no manifestó ni dio aclaración respecto al haber realizado gasto alguno.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observaciones Electorales **Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtlas, A.C.**, no presentó el formato “Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen”, durante el Proceso Federal Electoral 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO DE
LOS TUXTLAS, A. C.
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL**

No. De Oficio:	539/2009
Expediente:	IFE OBSERVADORES ELECTORALES
Municipio:	SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
AVENIDA ACOXPA No. 436, TERCER PISO
COLONIA EX HACIENDA DE COAPA
DELEGACIÓN TLALPAN
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL C.P. 14300
P R E S E N T E

3002
en legal
Mario Escobedo Díaz

El Suscrito C. Víctor Luna Hernández; Presidente de la Organización No Gubernamental arriba mencionada, con Registro Federal de Contribuyentes CDD0209095D0 y con Clave Única de la SEDESOL, (CLUNI) No. CDD02090930016; ante Ustedes de la Manera más atenta y respetuosa, con fundamento en los Artículos 4, 5, y 8 de la Constitución Federal y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, exponemos y solicitamos lo siguiente:

Por este conducto y para dar cumplimiento a los Artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en Sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral del 10 de Julio del Año 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto del 2008.

Le manifestamos que respecto al origen, monto y aplicación del Financiamiento, para el desarrollo de actividades de observación electoral del pasado día Domingo 5 de Julio del Año en curso.

ESTA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, NO RECIBIÓ UN SOLO PESO DE NINGUNA AUTORIDAD, NI DE PERSONAS FÍSICAS, NI DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, YA QUE DESCONOCEMOS LOS TRÁMITES DE CÓMO LOGRARLOS, POR LO QUE CADA UNO DE NOSOTROS QUE RECIBIMOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, Y FUIMOS ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES, ACUDIMOS A VOTAR, Y ESTUVIMOS OBSERVANDO DE DISTANCIA REGLAMENTARIA, LA CASILLA EN DONDE NOS TOCÓ VOTAR.

Lo anterior se lo hacemos de su superior conocimiento, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por lo que en espera de vernos favorecidos, con sus finas atenciones, y de sus respuestas, por la vía oficial, aprovechamos la oportunidad, para hacerle presentes, nuestros respetos y agradecimientos.

San Andrés Tuxtla, Veracruz, 12 de Agosto del Año 2009

**A T E N T A M E N T E
"ANTE DIOS, TODOS SOMOS IGUALES"
EL PRESIDENTE**

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN

20 AGO 2009
Luis Ado
RECIBIDO

FIRMA
HORA 12:00

C. Víctor Luna Hernández

C. VÍCTOR LUNA HERNÁNDEZ

COMISION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO DE LOS TUXTLAS A.C.
COMITE EJECUTIVO DISTRITAL
"ANTE DIOS, TODOS SOMOS IGUALES"
SAN ANDRES TUXTLA. VER

Calle Vallarta No. 22 Entre Adalberto Tejeda y Corona Barrio "San Francisco"
TEL. 042 70 87 CORREO ELECTRONICO: dkh@comite-tuxtla.org.mx MONTECERTE 204 131 80 80